

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### DISPOSICIONES MINISTERIALES

#### Presidencia del Consejo de Ministros

##### DECRETOS

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente, formulada previo acuerdo de las Cortes, con arreglo a lo prevenido en el artículo 42 de la Constitución,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. A partir del día 23 del actual, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes de la vigente ley de Orden público, queda prorrogado por treinta días más el estado de alarma decretado en 23 de Enero último en toda España, menos en los territorios de los Gobiernos generales de Asturias y Cataluña y en las provincias de Madrid, Zaragoza, Teruel, Huesca, Navarra, Guipúzcoa, Vizcaya, Palencia, Santander, León y plazas de soberanía en Marruecos, Ceuta y Melilla, en que seguirá subsistiendo el estado de guerra.

Dado en Madrid a veintitrés de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

532

Como a pesar de la clasificación a que fué sometida la llamada legislación de la Dictadura en virtud del Decreto de 17 de Abril de 1931, se suscitan aún en la práctica dudas e interpretaciones contrarias en su espíritu y letra al Estatuto de la República consagrado en los preceptos de la Constitución; para que en ningún caso pueda supervivir, bajo pretexto alguno, nada que afecte a la dignidad de la vida jurídica nacional rehabilitada en su plenitud por nuestros Códigos fundamentales, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Son nulas y sin fuerza de obligar, y nadie podrá invocarlas para exigir su cumplimiento, las resoluciones que tengan por fundamento o se hayan dictado en méritos de disposiciones dictatoriales que contradigan, estén en oposición o nieguen preceptos concretos de la legislación vigente, común a todos los españoles, reha-

bilitados en su rango por el Estatuto de 15 de Abril de 1931 y consagrados en la Constitución.

Artículo 2.º Las Autoridades, cualquiera que sea su orden, rechazarán de plano y no darán curso a las peticiones que se le formulen y que tengan por objeto hacer efectivas acciones o pretendidos derechos que emanen de disposiciones dictatoriales de las comprendidas en el artículo anterior.

Dado en Madrid a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alejandro Lerroux García.

530

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

##### ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Ernesto Jiménez Navarro, Encargado de curso de Geografía e Historia del Instituto Elemental de Segunda enseñanza de Reinos, en la que, después de exponer que se encuentra en la necesidad de terminar el servicio militar en el Regimiento número 7, de Guarnición en Valencia, solicita se le agregue a algún Instituto de dicha capital mientras dure su situación,

Este Ministerio a acordado agregar al Instituto «Luis Vives», de Valencia, al Encargado de curso de Geografía e Historia del Instituto Elemental de Reinos Sr. Jiménez Navarro, en tanto se encuentre prestando servicio militar, reintegrándose a su puesto en el momento en que cese en esa situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.—Madrid, 19 de Febrero de 1935.—P. D., Mariano Cuber.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

544

#### Delegación Provincial de Trabajo de Santander

Don Salvador Castrillo Tardajos, delegado provincial de Trabajo de Santander,

Hago saber: Que habiéndose decretado por el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión la disolución de las actuales Comisiones que integraban las Delegaciones locales del Consejo de Trabajo existentes en cada Ayunta-

miento, por haber sido transferidas sus facultades y funciones a los nuevos organismos laborables, esta Delegación Provincial de Trabajo ha tenido a bien disponer que, por los presidentes, asistidos de los tesoreros y secretarios, procedan a la liquidación de los asuntos pendientes y obligaciones, haciéndose entrega de la documentación, material, remanente, etc., a los respectivos Ayuntamientos.

Al efecto, se levantará acta; por duplicado, de dicha transferencia, una de las cuales deberá ser enviada a esta Delegación de Trabajo.

Santander, 23 de Febrero de 1935.—El delegado, Salvador Castrillo Tardajos. 531

## SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo en las sesiones celebradas por el mismo durante el cuarto trimestre del ejercicio pasado de 1934:

Sesión ordinaria de 6 de Octubre de 1934.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior. Queda enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la anterior semana.

Se aprueban, por unanimidad, las cuentas siguientes: la del fluido eléctrico suministrado a las dependencias municipales y alumbrado público, presentada por el señor Villaplana y correspondientes al tercer trimestre, importante en 61,89 pesetas; la presentada por D. Felipe Trueba Bedia por colocación de bombillas, que importa pesetas 7,50, que serán pagadas con cargo al Presupuesto de gastos; la presentada por el recaudador y jefe de vigilantes por el arbitrio de ventas en ambulancia, correspondiente al mes de Septiembre, importante en 219 pesetas; la presentada por el propio recaudador por el arbitrio sobre bebidas espirituosas y alcoholes, correspondiente a la segunda quincena de Septiembre, de lo recaudado a los industriales y de lo recaudado durante todo el mes a los particulares, importante en la suma de 430,40 pesetas, y la presentada por el referido recaudador y el administrador de carnes, de mencionado mes de Septiembre, que suma 13,50 pesetas.

Visto el escrito y presupuesto presentado por el señor arquitecto de las escuelas de Pedreña, D. Deogracias M. Lastra, en el que participa debe de hacerse variaciones y otros aumentos de obras, por unanimidad, se acuerda, previo el informe de la Comisión de Obras de este Ayuntamiento, el verificar: 21 metros cuadrados de hormigón armado en la parte Norte de dichos edificios, poner 115 metros de pesebrón de cinc, 34,60 metros de bajadas de aguas de cinc, 2 metros 50 centímetros cuadrados de portería en el sótano e instalar dos depósitos de uralita para la recepción de aguas fluviales, en lo referente a aumentos de obra; y, en lo relativo a los descuentos, el no rellenar 14 metros 70 centímetros cuadrados de tierra en vestíbulo, importando los aumentos, después de deducir los descuentos, la cantidad de 2.419,35 pesetas, y el abonar al contratista de dichas obras, D. Eloy Bedia Bedia, el 10 por 100, como beneficio industrial.

Vista una instancia de D. Aurelio Sánchez Sisniega, vecino de Setién, relativa al cierre de un terreno arbitrario por el vecino del mismo pueblo; D. Joaquín Lezcano Presmanes, por unanimidad, se acuerda el que pase a informe de la Junta vecinal de Setién para el informe correspondiente.

Se acuerda el autorizar al secretario accidental, D. Jenaro Sierra y Cagigas, para que presente en la Excma. Diputación Provincial el padrón de Cédulas personales.

Sesión ordinaria de 13 de Octubre de 1934.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior. Se queda enterados de los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibidos desde la sesión anterior.

Así bien, queda enterada la Corporación de una comunicación de la Excma. Diputación Provincial, en la que se ofrece a este Ayuntamiento.

Vista una carta que dirige a este Ayuntamiento el Patronato Homenaje a la Vejez solicitando recursos que acrecienten los del Instituto Nacional de Previsión, por unanimidad, se acuerda el concederle la cantidad de 25 pesetas.

Se aprueba, por unanimidad, la cuenta presentada por el recaudador sobre lo recaudado en la feria del pueblo de Orejo, referente al mes de la fecha, e importante en la suma liquidada de 48 pesetas con 25 céntimos.

Vista una instancia de los carteros de este Ayuntamiento, en la que solicitan no se les cobre el arbitrio sobre bicicletas, por unanimidad, se acuerda el no acceder a lo solicitado, pues más que para uso público la usan para el propio particular.

Así bien, se dió cuenta de un telefonema del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, en el que ordena la clausura de la Casa del Pueblo de Pontejos, llevada a cabo en este día.

Sesión ordinaria de 27 de Octubre de 1934.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibidos desde la última sesión.

Queda enterada la Corporación de haberse posesionado nuevamente, el día 15 del actual, de su cargo el secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Ruiz Larrauri, a quien, en fecha 22 del pasado Septiembre, se le concedieron quince días de permiso, habiendo cesado en dicha fecha el que lo desempeñaba accidentalmente, D. Jenaro Sierra y Cagigas, oficial de esta Secretaría.

Así bien, queda enterada la Corporación de una comunicación del procurador D. Lucilo Bravo Estébanez, en la que da cuenta del resultado de la reunión de la Junta del partido en Santoña para la aprobación del presupuesto para 1935 para gastos carcelarios y de Justicia.

Acto seguido, y por unanimidad, se acuerda aprobar las cuentas siguientes: la de la primera quincena del corriente, sobre bebidas espirituosas y alcoholes, presentada por el recaudador y jefe de vigilantes, importante en la suma de 843,79 pesetas; la presentada por D.<sup>a</sup> Irene Toca, viuda de Villa, de lo suplido por el reintegro del Libro de actas y que importa 75 pesetas; la presentada por la misma, del material de escritorio suministrado a este Ayuntamiento durante el tercer trimestre, que asciende a 77 pesetas; la presentada por «La Carpeta» (Casa Soler), del material suministrado a este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del ejercicio actual, importante en la suma de 67,35 pesetas, y la presentada por D. Jenaro Sierra y Cagigas, por un viaje, en comisión, a Santander, importante en 10 pesetas.

Se acuerda dejar sobre la mesa las cuentas de caudales correspondientes al tercer trimestre del ejercicio actual.

Se acuerda el adquirir un Libro de actas de defunción para el Juzgado municipal de este término.

Se acuerda, así bien, el ingreso del descuento de empleados y del 1,20 por 100 de pagos al Estado, correspondiente al tercer trimestre, así como el pago de lo correspondiente al Instituto Provincial de Higiene, gastos carcelarios, médico forense y personas jurídicas del cuarto trimestre.

Por orden de la Alcaldía se da lectura a una atenta circular del presidente de la excelentísima Diputación Provincial, en la que indica la conveniencia de que se ayude económicamente a la suscripción abierta en pro de la fuerza pública; el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó el que constase en acta su protesta más enérgica y el felicitar al Gobierno y Autoridades por su actuación.

Asimismo, y por unanimidad, se acuerda abrir una suscripción pública, que encabeza el Ayuntamiento con 100 pesetas, y el que contribuyan particularmente los miembros de la Corporación y funcionarios, facultando a la Alcaldía para que estos acuerdos los ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Vista la instancia dirigida a este Ayuntamiento por el señor inspector municipal de Sanidad, D. Fernando Pellón y Vierna, en la que solicita se le autorice para vivir en el pueblo de Orejo y en la que hace constar los fundamentos que estima convenientes para su residencia en dicho pueblo, el Ayuntamiento acuerda, con el voto en contra del concejal D. Gabino Lavín Coterón, el desestimar tal petición, y sólo concederle un plazo de seis meses para que pueda residir en Orejo, transcurrido el cual ha de residir, forzosamente, en Setién, Rubayo o Gajano, conforme determinan las bases del concurso en que fué nombrado, y, si no lo verificase, será sancionado conforme a la Ley. El concejal Sr. Lavín, al explicar su voto en contra del acuerdo tomado, manifiesta que ha votado en tal sentido porque considera que el Sr. Pellón tiene la obligación de residir en Setién, Rubayo o Gajano, conforme a las bases del concurso.

Sesión ordinaria de 3 de Noviembre de 1934.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior. Se queda enterados de los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibidos desde la última sesión.

Se acuerda, por unanimidad, las cuentas siguientes: la presentada por el recaudador y jefe de vigilantes, de lo recaudado por bebidas durante la segunda quincena de Octubre a los industriales y a los particulares de todo referido mes, importante en la suma de 1.124,59 pesetas; la presentada por el mismo recaudador por ventas en ambulancia del mes de Octubre, importante en 209 pesetas, y la presentada por el propio recaudador y administrador de carnes de lo recaudado en repetido mes de Octubre por el arbitrio de carnes y que asciende a la suma líquida de 10,25 pesetas.

Así bien, y por unanimidad, se aprueban las cuentas siguientes: la presentada por la Compañía Telefónica Nacional por el teléfono instalado en el Ayuntamiento y conferencias oficiales del mes de Septiembre, importante en 15,10 pesetas; la de la propia Compañía del teléfono, instalado en la casa-cuartel de la Guardia civil, importante en 13,50 pesetas.

Se acuerda designar al concejal D. Gabino Lavín para que auxilie al perito designado para el deslinde, medida y tasación de una parcela de terreno solicitada por D. Maximino Puente Compostizo frente a la carretera de Solares a Rubayo.

Se faculta al señor Alcalde para verificar las obras que fueren precisas en las escuelas nacionales de este término.

Vista la instancia de la señora maestra de Orejo, se acuerda, por unanimidad, el autorizarla para vivir en la casa del señor maestro.

Se acuerda el designar el 32 por 100, como recargo municipal, para la contribución industrial del próximo ejercicio de 1935.

Se aprueban, por unanimidad, las cuentas de caudales rendidas por la Depositaria de fondos de este Ayunta-

miento y correspondientes al tercer trimestre, quedando fijadas en la siguiente manera:

Cargo: (incluida la existencia en Caja habida el día último del trimestre anterior), 33.453,96 pesetas.

Data: (por los pagos verificados en el trimestre de esta cuenta), 7.422,06 pesetas.

Saldo o existencia en Caja para el trimestre próximo: 26.031,90.

Leída una comunicación de la Mancomunidad de Municipios de la provincia, en la que pide se informe acerca de la instancia dirigida a aquella Mancomunidad por el señor médico titular e inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, D. Fernando Pellón, y Vierna en la que expone que este Ayuntamiento le adeuda novecientas pesetas, importe de las dotaciones de practicante y matrona, y correspondiente a los tres trimestres del ejercicio corriente; por unanimidad, se acuerda el autorizar a la Alcaldía para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, informe mencionada instancia en el mismo sentido del acuerdo tomado por la Corporación, en trece de Enero último, al desestimar al señor Pellón igual pretensión, ya que dicho señor no ha desempeñado ni desempeña referidas plazas.

Se aprueban, por unanimidad, los padrones de carruajes, bicicletas y perros del ejercicio actual con las alteraciones correspondientes.

Dada lectura de una instancia, en la que D. Juan Manuel Alonso León, residente actualmente en el pueblo de Elechas, solicita las plazas de practicante y matrona, exhibiendo el correspondiente título, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda nombrarle, con carácter interino, con los derechos y obligaciones que la ley señala y el sacar a concurso referidas plazas.

Con el fin de no entorpecer la buena marcha de la contabilidad municipal, por unanimidad, se acuerda el traslado, mediante los trámites procedentes, de 10.000 pesetas de la existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1933, y que constaban en la contabilidad del Presupuesto ordinario de ingresos corrientes (Resultas), a la contabilidad del extraordinario, aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia, para la construcción de un grupo escolar en el pueblo de Pedreña, de este término.

Sesión ordinaria de 10 de Noviembre de 1934.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibidos desde la última sesión.

Así bien, queda enterada de las comunicaciones siguientes: una del excelentísimo señor Gobernador civil dando cuenta de haber trasladado el acuerdo de este Ayuntamiento, relativo a los sucesos revolucionarios, al Gobierno; otra del señor médico titular e inspector municipal de Sanidad de haberse dado un caso de fiebre tifoidea en el domicilio de D. Evaristo Soto, de Orejo; otra de Obras públicas, en la que se comunica el haber concedido permiso a los «Diez Hermanos», de Pedreña, para hacer una estación marítima en el muelle de dicho pueblo, y otra de haberse efectuado el deslinde y medida de una parcela de D. Maximino Puente, en la carretera de Solares a Rubayo.

Por el señor Alcalde se dió cuenta del informe emitido sobre la reclamación del médico titular; el Ayuntamiento quedó enterado y conforme.

También quedó enterada la Corporación de haber cesado, en su cargo de maestra interina de Pontejos, doña Justina de la Fuente, en fecha 30 de Septiembre, y de haber tomado posesión, en fecha 1 de Octubre, en propiedad, D.<sup>a</sup> Florentina Cimiano.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que verifique las obras de reparación que fueren precisas en el tejado de la escuela de Agüero.

Se aprueba, por unanimidad, la cuenta presentada por D. Jenaro Sierra, de lo recaudado en la feria de Orejo el 9 del corriente, por venta de ganado vacuno, e importante en 285 pesetas.

Vista la certificación del arquitecto D. Deogracias M. Lastra, director de las escuelas de Pedreña, en la que certifica pueden abonársele al contratista 10.000 pesetas por obra ejecutada y material acopiado. El Ayuntamiento, por unanimidad, acordó el solicitar del Ministerio de Instrucción pública el primer plazo de la subvención, y que dicha certificación pase a informe de la Comisión de Obras de este Municipio, asesorada por el aparejador municipal, a efectos de recibo.

Sesión ordinaria de 24 de Noviembre.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior. Queda enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibidos desde la última sesión.

También queda enterada la Corporación de las siguientes comunicaciones: Una del Excmo. Gobernador civil, en el que traslada un escrito del Ministerio de la Gobernación, de agradecimiento a este Ayuntamiento, por el acuerdo tomado con referencia a los sucesos revolucionarios; una comunicación de la Excma. Diputación Provincial de haber sido aprobado el padrón de Cédulas personales de este Municipio, y otra de la Oficina de Colocación Obrera, de Santoña, de haber nombrado a D. Victoriano Garay Herbozo y a D. Felipe Cagigas Setién como vocales inspectores del Registro de Colocación obrera.

Vista una comunicación del Patronato, se acuerda satisfacer a la Casa de Salud Valdecilla la subvención de 250 pesetas que figuran consignadas en presupuesto.

También queda enterada la Corporación de que, con fecha 30 de Septiembre, había cesado, en su cargo de maestra, en propiedad, de Rubayo D.<sup>a</sup> María Martínez Hernando, habiendo tomado posesión de la misma, también en propiedad, en trece del actual, D.<sup>a</sup> Jesusa Sancifrián Samaniego, y de que, con fechas 25 y 26 de Octubre último, habían cesado de maestros, en propiedad, de las escuelas nacionales de Elechas y Orejo D. Jesús Aparicio Marcos y D. Dionisio R. Redondo y Muñoz, habiendo tomado posesión, en propiedad, de las mismas D. Luis Rodrigo Sarabia y D. Miguel Comos, en fecha trece y doce del actual.

Se comisiona al secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Ruiz Larrauri, para que presente, en la Delegación de Hacienda, los padrones de Rústica y Pecuaria, con sus listas cobratorias, listas de Urbana, matrícula industrial y patente, con sus correspondientes listas cobratorias.

Seguidamente, y por unanimidad, se aprueban las cuentas siguientes: la de la Compañía Telefónica Nacional por el importe del teléfono instalado en el Ayuntamiento y conferencias oficiales, correspondientes al mes de Octubre, y que importa 15,15 pesetas; la presentada por la propia Compañía del teléfono instalado en la Casa-Cuartel de la Guardia civil, de igual mes, y que importa 13,50 pesetas; la presentada por el recaudador y jefe de vigilantes de lo recaudado por bebidas espirituosas y alcoholes durante la primera quincena del mes actual, e importante en 911,10 pesetas.

Habiendo desempeñado durante más de cinco años, en propiedad, la Secretaría de este Ayuntamiento el actual secretario, D. Manuel Ruiz Larrauri, y de conformidad a lo que previene el Reglamento de Secretarios, de 23 de Agosto de 1924, se acuerda, por unanimidad, el conce-

derle las 500 pesetas del quinquenio para el año próximo de 1935, más el sueldo que actualmente percibe.

Así bien, se acuerda autorizar a D.<sup>a</sup> Leonor Marañón Ruiz, vecina de Orejo, para construir un edificio, destinado a cuadra y pajar, en el sitio de Rufriego, del pueblo de Orejo.

También quedó enterada la Corporación de las gestiones efectuadas por el señor Alcalde en la reunión celebrada el día 21 del corriente en la Mancomunidad de Municipios, a donde fué llamado para buscar una solución para el pago de 900 pesetas, reclamadas por el médico titular e inspector municipal de Sanidad; habiendo acordado, en su vista, el Ayuntamiento el ratificarse en los acuerdos tomados en fecha 13 de Enero último y 3 del actual.

Y, por último, se acuerda el celebrar sesión el próximo día 27 del corriente, para la discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1935.

Sesión de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año de 1935.—Se aprueba, por unanimidad, el Presupuesto municipal ordinario, fijándose, definitivamente, los gastos e ingresos en la siguiente manera:

Presupuesto de gastos: Obligaciones generales, 14.042,91 pesetas. Representación municipal, 300 pesetas. Vigilancia y seguridad, 200 pesetas. Policía urbana y rural, 750 pesetas. Recaudación, 5.650 pesetas. Personal y material de oficinas, 11.100 pesetas. Salubridad e higiene, 2.840 pesetas. Beneficencia, 7.850 pesetas. Asistencia social, 650 pesetas. Instrucción pública, 2.502 pesetas. Obras públicas, 2.900 pesetas. Montes, 200 pesetas. Fomento de los intereses comunales, 764,75 pesetas. Servicios municipalizados, 00 pesetas. Mancomunidades, 00 pesetas. Entidades menores, 730,42 pesetas. Agrupación forzosa del Municipio, 00 pesetas. Imprevistos, 994,92 pesetas.—Total del Presupuesto de gastos, 51.475 pesetas.

Presupuesto de ingresos: Rentas, 1.101,11 pesetas. Aprovechamientos de bienes comunales, 00 pesetas. Subvenciones, 00 pesetas. Servicios municipales, 00 pesetas. Eventuales y extraordinarios, 3.350,43 pesetas. Arbitrios con fines no fiscales, 800 pesetas. Contribuciones especiales, 00 pesetas. Derechos y tasas, 7.340 pesetas. Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales, 8.333,46 pesetas. Imposición municipal, 30.450 pesetas. Multas, 100 pesetas. Mancomunidad, 00 pesetas. Entidades menores, 00 pesetas. Agrupación forzosa del Municipio, 00 pesetas. Resultados, 00 pesetas.—Total del Presupuesto de ingresos, 51.475 pesetas.

Se acuerda, así bien, continúen en vigor las Ordenanzas para las exacciones y arbitrios, aprobadas por un período de cinco años.

Sesión ordinaria de 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1934.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibidos desde la sesión última.

Se acuerda autorizar a D. José Ortiz Martínez, vecino de Orejo, para una construcción en dicho pueblo y barrio de Balabarca.

Se autoriza al secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Ruiz Larrauri, para que ingrese, en la Excma. Diputación Provincial, la cantidad de 820,30 pesetas, importe de la subscripción para premiar la labor de la fuerza pública en represión del movimiento revolucionario.

Se aprueban, por unanimidad, los extractos de los acuerdos de este Ayuntamiento en el tercer trimestre del ejercicio actual.

Se autoriza a la Alcaldía para que, en nombre de este

Ayuntamiento, haga el ofrecimiento al señor Ministro de Obras públicas de la carretera municipal de Rubayo a Gajano, así como del terreno necesario para la anchura de la actual.

Sesión ordinaria de 8 de Diciembre de 1934.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» y correspondencia desde la anterior sesión.

Queda, así bien, enterada de la instancia dirigida por la Alcaldía, y subscripta también por el señor Alcalde del Ayuntamiento de Astillero, relativa al ofrecimiento al excelentísimo señor ministro de Obras públicas de la carretera de Rubayo a Gajano.

Se acuerda, por unanimidad, conste en acta el sentimiento por el fallecimiento de la esposa del concejal de este Ayuntamiento D. Federico Oria Riva, D.<sup>ña</sup> Emilia Riva Raba.

Se dió cuenta de haber sido entregada en la excelentísima Diputación Provincial, por el secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Ruiz Larrauri, el importe de la recaudación para premiar a la fuerza pública que actuó en la represión del último movimiento revolucionario, importante en la suma de 820,30 pesetas.

Sesión ordinaria de 15 de Diciembre de 1934.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» y correspondencia recibidos desde la anterior sesión.

También quedó enterada la Corporación de una comunicación del médico titular, dando cuenta de nuevos casos de tifus en el pueblo de Orejo.

Queda, así bien, enterada la Corporación de la circular del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, relativos al arranque y quema de las cañas del maíz, autorizando a la Alcaldía para que oficie a los señores presidentes de las Juntas vecinales en tal sentido.

Se aprueban, por unanimidad, las cuentas siguientes: la presentada por el recaudador y jefe de vigilantes, de lo recaudado por bebidas espirituosas y alcoholes a los industriales durante la segunda quincena de Noviembre y a los particulares durante todo el mes, e importante en la suma de 717,64 pesetas; la presentada por el propio recaudador, de lo recaudado durante el mismo mes, por ventas en ambulancia, y que importa la suma de 200 pesetas; la presentada por el mismo recaudador y administrador de carnes, de lo recaudado en el predicho mes, y que importa la cantidad líquida de 8,75 pesetas, y la presentada por D. Jenaro Sierra, de lo recaudado por venta de ganado vacuno en la feria de Orejo, correspondiente al mes actual, que importa la cantidad de 229 pesetas.

El Ayuntamiento quedó enterado del análisis de agua, practicado en el pueblo de Orejo por el farmacéutico titular, D. Rafael Ben Venero.

Vista la instancia del vecino de Setién, D. Emilio Lezcano Hazas, denunciando al vecino de repetido pueblo, D. Hipólito Oveja Cavada, por haber obstaculizado el camino de acceso a la mies de Bresaguas, se acuerda pase a la Junta vecinal para los trámites correspondientes.

Sesión ordinaria de 22 de Diciembre de 1934.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» y correspondencia habida desde la sesión última.

También queda enterada la Corporación de haber sido excluido, temporalmente, del servicio militar, el mozo José Barquinero Gómez.

Así bien, quedó enterada de haberse recibido de la Delegación de Hacienda las copias del repartimiento y listas cobratorias de Rústica, Pecuaria y Urbana.

Por la Alcaldía se hizo ver las gestiones llevadas a efecto para evitar sea suprimido el cuartel de la Guardia civil de Pedreña, y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se faculta al secretario de este Ayuntamiento, D. Manuel Ruiz Larrauri, para que presente, en la Delegación de Hacienda de la provincia, el Presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento, copia del mismo, ordenanzas para la exacción de arbitrios y una reclamación de la Sociedad de Fabricantes de Pan de la provincia, recurriendo contra la aplicación de la de ventas en ambulancia.

Se autoriza al mismo secretario para que perciba de la Hacienda el importe del 20 por 100 de la contribución de Urbana, correspondiente al tercer trimestre, y para que, a su vez, lo ingrese en arcas municipales.

Se aprueban, por unanimidad, las cuentas siguientes: la presentada por el recaudador y jefe de vigilantes por bebidas espirituosas y alcoholes de la primera quincena de Diciembre, e importante en 530,45 pesetas; la presentada por D. Buenaventura Rodríguez Parets por sus honorarios en consultas y demás trabajos efectuados para este Ayuntamiento durante el año actual, e importante en 200 pesetas; la de la Compañía Telefónica Nacional por el teléfono instalado en el Ayuntamiento y conferencias oficiales correspondiente al mes de Noviembre último, e importante en 13,50 pesetas, y la de la propia Compañía por el teléfono del cuartel de la Guardia civil, que importa 13,50 pesetas.

Así bien, se acuerda, por unanimidad, el que ingrese en Caja el importe de las inscripciones o láminas de este Ayuntamiento y correspondientes al actual ejercicio, que asciende a la suma de 730,42 pesetas.

También, y por unanimidad, se acuerda el abonar a la Excmo. Diputación provincial de Santander lo correspondiente a aportación forzosa y arbitrio provincial sobre el vino y el ingresar en arcas municipales el 20 por 100 de Urbana, 20 por 100 Industrial y 32 por 100 de recargo Industrial del cuarto trimestre del ejercicio último.

Se acuerda el satisfacer los pagos obligatorios correspondientes al cuarto trimestre del ejercicio actual.

Se acuerda, a fin de poder abarcar todas las cuentas de ingresos y gastos, el trasladar la próxima sesión al día 31 del corriente.

Sesión ordinaria de 31 de Diciembre de 1934.—Se aprueba, por unanimidad, el acta de la sesión anterior.

Queda enterada la Corporación de los «Boletines Oficiales» y correspondencia de la anterior semana.

También queda enterada la Corporación de haberse recibido aprobado el Padrón de patente nacional de automóviles.

Se aprueban, seguidamente, las cuentas que a continuación se detallan: la de bebidas espirituosas y alcoholes, presentada por el recaudador y jefe de vigilantes, de lo recaudado a los industriales durante todo el año, y de lo recaudado a los particulares durante todo el mes de Diciembre, y que importa, en junto, 2.621,76 pesetas; la de ventas en ambulancia, importante en 208,50 pesetas; la presentada por el propio recaudador y administrador de carnes, de lo recaudado por carnes frescas y saladas en dicho mes de Diciembre, y que su importe líquido es de 6,80 pesetas; la presentada por el propio recaudador, de lo recaudado por mesas y puestos durante el segundo semestre del ejercicio actual, que importa 69,40 pesetas, importe líquido, y la presentada por pesada de ganado en la feria de Orejo durante igual semestre, cuyo ingreso líquido es de 25,50 pesetas, y la presentada por la Secretaría de lo recaudado por derechos de certificaciones y uso del sello oficial, y que asciende a 15 pesetas.

De igual modo se aprueban las cuentas siguientes: la

de Secretaría, por derechos de reconocimiento de reses porcinas durante el cuarto trimestre, que suma ocho pesetas, que se hará constar como ingreso y pago; la de D. Rafael Ben Venero, farmacéutico titular, de los medicamentos suministrados a pobres durante el cuarto trimestre, importante 92,86 pesetas; la presentada por D.<sup>a</sup> Irene Toca, viuda de Villa, del material suministrado durante el cuarto trimestre, que importa 81,40 pesetas; la presentada por «La Carpeta», del material suministrado en igual trimestre, y que asciende a la suma de 18,80 pesetas; la de don Enrique F. Villaplana, por flúido eléctrico de este trimestre, importante en 61,09 pesetas; la presentada también por flúido eléctrico, por D. Manuel Gómez, del segundo semestre del actual ejercicio, importante en 35 pesetas; la producida por los matadores de animales dañinos durante todo el ejercicio, y que importa 72 pesetas; la presentada por la Alcaldía, de varios viajes en Comisión, que asciende a 92 pesetas; la presentada por la Secretaría por reintegros durante el cuarto trimestre, y que asciende 110,85 pesetas; la presentada por la Depositaria, de lo suplido por reintegro de documentos oficiales, durante todo el ejercicio, y que suma 45,80 pesetas; la presentada por la Alcaldía, de diversas obras efectuadas en escuelas nacionales, etc., y que asciende 756,05 pesetas.

Se acuerda gratificar a los enterradores municipales con 250 pesetas.

Se acuerda autorizar a la Alcaldía para que informe la reclamación presentada en la Delegación de Hacienda por la Sociedad de Fabricantes de Pan de la provincia, recurriendo en contra de la aplicación de las Ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre ventas en ambulancia.

Se acuerda destinar la cantidad de 250 pesetas para adquisición de material mobiliario para la escuela de niñas de Setién.

A petición del primer teniente de Alcalde, se acuerda trasladar las sesiones ordinarias de esta Corporación, los jueves y hora de las dieciséis.

Así bien, se acuerda el presentar las cuentas de recaudación de bebidas espirituosas y alcoholes mensualmente.

Se acuerda ingrese en arcas municipales la participación que a este Ayuntamiento le corresponde por cédulas personales.

Así bien, se acuerda ingrese en arcas municipales la cantidad de 1.535,63 pesetas, de la liquidación de ferias con el Ayuntamiento de Medic Cudeyo.

De igual forma, se acuerda ingrese en arcas municipales el ingreso de la recaudación obtenida por los arbitrios municipales sobre carros, perros y bicicletas, y dejar para resultas las cantidades consignadas en presupuesto y aun no recaudadas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Alcalde, en Marina de Cudeyo, dieciocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—Manuel Ruiz.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>, el Alcalde, Ricardo H. Revilla. 465

## ANUNCIOS DE SUBASTAS

### Diputación Provincial de Santander

#### Sección de Vías y obras provinciales

##### SUBASTA

La excelentísima Comisión Gestora provincial ha acordado la celebración de subasta para contratar las obras de construcción del Palacio provincial, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 799.429 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiendo presentarse reclamaciones en la Diputación Provincial, durante el plazo de tres días, de diez a una de la mañana, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 26 de Febrero de 1935.—El presidente, G. Teira.—P. A., el secretario, Luis Herrera de Pedro.

### Jefatura de Obras públicas de Santander

Hasta las trece horas del día quinto, siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina, para optar al concurso del destajo D de las obras de saneamiento de Santander.

El destajo, calles que comprende, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de Santander, Gándara, 4, 2.<sup>o</sup>, en las horas hábiles de oficina.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1923 («Gaceta» del 25), al de 12 de Octubre de 1923 («Gaceta» del 13) y disposiciones posteriores.

Santander, 25 de Febrero de 1935.—El ingeniero-jefe, Z. Martín Gil. 543

### Comandancia de la Guardia civil de Santander

A las diez horas del domingo, día tres de Marzo próximo, tendrá lugar, en la Casa-cuartel de la Guardia civil, de esta capital, Avenida de Alonso Gullón, número 41, la venta en pública subasta de las armas de caza recogidas por la fuerza de la Comandancia, en virtud de infracciones a las leyes vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público que desee tomar parte en el acto, debiendo efectuarlo provisto de la cédula personal.

Santander, 22 de Febrero de 1935.—El primer jefe, Francisco García de Angela San Román. 522

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Gaspar Fernández-Lomana de Barbáchano, juez de primera instancia de la villa de Potes y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores, promovidos por el deudor D. José Fernández Nieto, vecino de esta villa, se ha dictado providencia, con fecha de ayer, acordando convocar a Junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, señalando para celebrarla el día veintidós del próximo mes de Marzo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, a cuyo fin se cita a los acreedores que no tienen su domicilio en esta villa para que concurran a la Junta dicha, previniéndoles que el dictamen de los síndicos y los títulos de los créditos estarán de manifiesto en la Secretaría para el deudor y los acreedores que quieran examinarlos.

Dado en Potes a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Gaspar Fernández.—El secretario judicial (ilegible).

En los autos de juicio de divorcio, promovidos, en concepto de pobre, por el procurador D. Angel de Belacortu, en representación de D. Francisco de Palacios y Colá, de esta vecindad, contra D.<sup>a</sup> Asunción Joaquina Sañudo de Madrazo y Saralegui, ausente en ignorado paradero, el señor juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander, en decreto de esta fecha, tiene acordado emplazar, por medio de edictos, a expresada demandada, a fin de que, dentro del término de veinte días, comparezca en expresados autos, contestando la demanda con arreglo a derecho, bajo los apercibimientos legales procedentes.

Y para que el emplazamiento acordado tenga efecto, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, que firmo en Santander a 20 de Febrero de 1935.—El secretario habilitado, Apolo Barrio.

508

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia del partido de Santoña, en resolución del día de ayer, en los autos de incidente de pobreza, promovidos por D.<sup>a</sup> María Santander, mayor de edad, viuda y vecina de Riaño, término municipal de Solórzano, solicitando se le declare con derecho a ser defendida como pobre para interponer juicio voluntario de testamentaría a bienes de su esposo, D. Feliciano Gómez Madrazo, se emplaza a los demandados D. Cesáreo, D. Manuel, D. Ricardo y D. Rufino Gómez Santander, mayores de edad y ausentes en ignorado paradero, para que, dentro del plazo de nueve días improrrogables, a contar de la fecha de publicación de la presente cédula, comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente en derecho.

Santoña, veinte de Febrero de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, José Santamarina.

523

José Cabo Pérez, hijo de Emilio y de Emilia, natural de San Vitores, Ayuntamiento de Medio Cudeyo, provincia de Santander, de estado soltero, profesión estudiante, de 21 años de edad, estatura 1,611 milímetros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Macaray (Venezuela), comparecerá en el término de treinta días ante el comandante juez instructor D. Mariano Verdiguier Pinedo del Regimiento de Infantería número 18, de guarnición en Tarragona, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Tarragona, 19 de Febrero de 1935.—El comandante juez instructor, Mariano Verdiguier.

501

En el juicio verbal de faltas de que luego se hablará se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 19 de Febrero de 1935. El señor juez municipal propietario del distrito del Este, D. Florencio V. Alonso y Requejo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra Luis Pérez Somonte, mayor de edad, casado, y Manuel González Lorenzo, mayor de edad; y vecino de esta ciudad el primero, y ausente en ignorado paradero, el segundo, como supuestos autores de una falta de lesiones y daños, sufridos por D.<sup>a</sup> Angela Coll Sánchez, mayor de edad y vecina de Madrid, la cual no se mostró parte, pero reclamó 568,95 pesetas de indemnización.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a los denunciados, principales Luis Pérez y Manuel González, y subsidiariamente a la Compañía del Tranvía de Miranda.—Así, por esta mi sentencia, declarando de oficio las costas causadas, lo pronuncia, manda y firma.—Florencio V. Alonso. (Fué publicada en el mismo día).»

Y para completar la notificación hecha al denunciado Manuel González Lorenzo, y para su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente cédula en Santander a 20 del mes de Febrero de 1935.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

527

El señor juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. Florencio V. Alonso Requejo, en resolución de esta fecha, ha mandado citar a Martín García San Sebastián, de 20 años, natural de Bóo de Piélagos, hijo de Martín y de María; Manuel Gautier Fernández, de 21 años, soltero, natural de Lugo, hijo de Valeriano y Juliana, sastre, y Manuel Serna Fernández, de 19 años, carpintero, hijo de Víctor y Mercedes, los tres de ignorado paradero, con el fin de que el día 5 de Marzo próximo, a las once y media de la mañana, se presenten a prestar declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue contra ellos por hurto de 50 pesetas a D. Jesús Cuevas Fernández, previéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente.

Santander a 15 de Febrero de 1935.—El secretario, Cástor V. Pacheco.

507

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de veinte de los corrientes, sacar a subasta el suministro de grava, guijo y tarmacadam, con destino a las obras municipales, durante el año en curso, con sujeción a las condiciones facultativas económico-administrativas redactadas al efecto, se hace público, por término de diez días, para que, conforme determina el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, pueda quienquiera, durante dicho plazo, formular las reclamaciones que estime pertinentes en su derecho.

Santander, 23 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Teodoro Gerez.

538

### Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Hallandose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de practicante y matrona titular, dotadas con el haber anual de 1.050 pesetas cada una, cuyas plazas habrán de cubrirse por concurso de méritos, se hace público para que, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, los aspirantes a estas plazas puedan presentar sus solicitudes para tomar parte en este concurso, debiendo acompañar a las mismas, su título profesional o copia fehaciente del mismo y cuantos otros documentos sean pertinentes, tanto referentes a conducta y vecindad y justificación de méritos de los concursantes.

Corvera de Toranzo, 12 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Alejandro Rueda.

509

### Ayuntamiento de Hazas de Cesto

Rendidas y formalizadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1931 a 1934, ambos inclusive, con los documentos que acreditan la legalidad de las mismas, se exponen al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, durante los cuales pueden ser examinadas y formular las reclamaciones que estimaren pertinentes por las personas que lo deseen.

Hazas de Cesto, 21 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Martín Arnáiz. 524

### Ayuntamiento de Liérganes

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Wenceslao Muñiz Cagigas, número 21 del Reemplazo del año de 1933, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia, por más de diez años e ignorado paradero, de su padre, Ramón Muñiz Marcos, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Ramón Muñiz Marcos se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado Ramón Muñiz Marcos para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Wenceslao Muñiz Cagigas.

El repetido Ramón Muñiz Marcos es natural de Malella de Arón, hijo de Wenceslao y de Jacinta, y cuenta 52 años de edad, si vive, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento, se ruega a cualquiera persona que tenga noticias de su paradero actual, o durante los diez últimos años, tenga a bien comunicarlo a esta Alcaldía inmediatamente.

Liérganes a 18 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Benigno Cantolla. 489

### Ayuntamiento de Ampuero

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Santisteban Palacio, número 35 del Reemplazo de 1933, por este Ayuntamiento se sigue expediente justificativo para acreditar que continúa la ausencia, en ignorado paradero, por más de diez años, de su tío, Indalecio Palacio Escajadillo, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Indalecio Palacio Escajadillo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo, cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su sobrino Manuel Santisteban Palacio.

El repetido Indalecio Palacio Escajadillo es natural de Ampuero, hijo de Tomás Palacio Gómez y de Brígida Mercedes Escajadillo, y cuenta 45 años de edad.

Ampuero, 20 de Febrero de 1935.—El Alcalde en funciones, Juan Garmendia. 498

### Ayuntamiento de Santoña

Declarado desierto el concurso para la provisión del cargo de agente ejecutivo, el Ayuntamiento acordó, en sesión del día 8 del corriente, sacar de nuevo a concurso, bajo las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Se abre un concurso para la provisión del cargo de agente ejecutivo de este Ayuntamiento, encargado de la recaudación de los recibos de los contribuyentes deudores morosos pendientes de pago por diferentes conceptos a este Ayuntamiento hasta la fecha de 31 de Diciembre de 1934.

2.<sup>a</sup> Se le asigna, por el desempeño de dicho cargo la gratificación de quinientas pesetas, que podrá elevarse a mil pesetas, a juicio del Ayuntamiento, como premio a la diligencia desplegada en la recaudación por dicho agente ejecutivo, más el tanto por ciento de apremio, conforme con el Estatuto de Recaudación.

3.<sup>a</sup> El cargo será sólo durante el corriente año.

4.<sup>a</sup> Los solicitantes, que deben reunir el requisito de ser español, mayor de edad, vecino de esta villa y estar en el pleno goce de todos los derechos civiles y políticos, deben presentar sus instancias, documentadas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, dentro del plazo de ocho días siguientes, a contar del día en que se anuncie en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.<sup>a</sup> El que sea designado para el cargo de agente ejecutivo deberá constituir una fianza, en metálico, para responder de su gestión, de mil pesetas, o personal suficiente a juicio de la Corporación.

El Ayuntamiento, al hacer el nombramiento, podrá apreciar discrecionalmente los méritos y condiciones que reúnan los concursantes.

Santoña, 20 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Francisco San Pedro. 503

### Ayuntamiento de Escalante

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en su riqueza Rústica, Pecuaria y Urbana, presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día veinte de Marzo próximo, las correspondientes relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos reales a la Hacienda, pues sin estos requisitos no serán admitidas, y, transcurrido el plazo señalado, las declaraciones que se presenten no surtirán efectos en el próximo apéndice al amillaramiento que oportunamente ha de formarse.

Escalante, 19 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Luis Samperio. 499

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas del presupuesto municipal ordinario, las de Depositaria y liquidación del mismo, correspondientes éstas al ejercicio de 1934, para que durante el plazo de exposición y término de ocho días, a contar de la fecha en que termine dicho plazo de exposición, puedan formular, por escrito, los habitantes del término municipal o a quien le afecten los reparos y observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Hacienda municipal.

Escalante a 19 de Febrero de 1935.—El Alcalde, Luis Samperio. 500